Lean 22

Año de 1929 | Miércoles 8 de Mayo | Núm. 55

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, ptas. [illegible]
Fuera de id.— — — [illegible]
Número suelto.............. [illegible]

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y [illegible] que sean de [illegible] por línea.... [illegible]

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1246

Gobierno Civil de la Provincia

APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Don Luis San Simón y Fortuny, vecino de Madrid, desea utilizar, con destino a usos industriales, todo el caudal que en cada instante y épocas del año lleve el río Ciguiñuela en el emplazamiento de la presa y cuya corriente afecta a los términos municipales de Segovia, San Cristóbal de Segovia, La Lastrilla y Trescasas.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, abriéndose un plazo de treinta días, que terminará a las trece horas del día 10 de Junio del corriente año, durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero (calle de Fray Luis de León 32, Valladolid), admitiéndose otros en competencia que tengan el mismo objeto que la petición formulada o sean incompatibles con él.

Segovia, 7 de Mayo de 1929.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

1248

Administración de Rentas Públicas de la Provincia

1,20 por 100 de pagos al Estado

No habiendo cumplido los Ayuntamientos y Corporaciones que a continuación se detallan con lo dispuesto en la circular de esta Administración de 18 de Marzo último, he acordado llamar la atención de los mismos, advirtiéndoles que si para el día 14 del mes actual no están en poder de estas oficinas las certificaciones a que hace referencia la antes citada circular, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de un comisionado que pase a los pueblos a recoger dichos documentos, siendo de cuenta de las Corporaciones municipales todos los gastos que se ocasionen por el incumplimiento de este servicio.

Corporaciones en descubierto

Aldealcorvo, Aldealengua de Santa María, Aldeasoña, Aldehuela del Codonal, Aldeonte, Anaya, Arevalillo de Cega, Bercial, Bernúy de Coca, Boceguillas, Cabezuela, Cantalejo, Carbonero de Ahusín, Cascajares, Coca, Codorniz, Collado Hermoso, Corral de Ayllón, Cuevas de Provanco, Duratón, Duruelo, Espinar, Fresneda de Cuéllar, Fresno de Cantespino, Frumales, Fuentepiñel, Fuentesaúco de Fuentidueña, Honrubia de la Cuesta, Languilla, Martín Muñoz de las Posadas, Membibre de la Hoz, Montuenga, Moral, Muñopedro, Nava de la Asunción, Ochando, Orejana, Otero de Herreros, Otones, Pedraza, Perorrubio, Pinarnegrillo, Rapariegos, Riaguas de San Bartolomé, Saldaña de Ayllón, Sangarcía, San Pedro de Gaillos, Santa María de Riaza, Santa Marta del Cerro, Santo Tomé del Puerto, Sepúlveda, Siguero, Sigueruelo, Torreadrada, Torrecaballeros, Turégano, Valverde del Majano, Valvieja, Vallelado, Villacastín, Villar de Sobrepeña, Yanguas de Eresma, Cárcel de Sepúlveda y Comunidad de Sepúlveda.

20 por 100 de propios

Aguilafuente, Aldealcorvo, Aldealengua de Santa María, Aldehuela del Codonal, Aldeonte, Anaya, Añe, Arevalillo de Cega, Bernúy de Coca, Cantalejo, Carbonero de Ahusín, Cascajares, Cerezo de Arriba, Coca, Codorniz, Collado Hermoso, Corral de Ayllón, Cuevas de Provanco, Duratón, Espinar, Frumales, Fuentepiñel, Fuentesaúco de Fuentidueña, Honrubia de la Cuesta, Languilla, Martín Muñoz de las Posadas, Montuenga, Moral, Nava de la Asunción, Ochando, Otones, Perorrubio, Pinarnegrillo, Rapariegos, Riaguas de San Bartolomé, Saldaña de Ayllón, San Pedro de Gaillos, Siguero, Sigueruelo, Torreadrada, Torrecaballeros, Torre Val de San Pedro, Turégano, Valverde del Majano, Vallelado, Villacastín, Villar de Sobrepeña, Yanguas de Eresma, Comunidad de Cerezo de Abajo y Comunidad de Coca.

10 por 100 de pesas y medidas

Aldealcorvo, Aldealengua de Santa María, Aldehuela del Codonal, Aldeonte, Arevalillo de Cega, Bernardos, Bernúy de Coca, Cantalejo, Carbonero de Ahusín, Cascajares, Coca, Codorniz, Collado Hermoso, Corral de Ayllón, Cuevas de Provanco, Duratón, Espinar, Fresno de Cantespino, Frumales, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentepiñel, Fuentesaúco de Fuentidueña, Honrubia de la Cuesta, Languilla, Martín Muñoz de las Posadas, Montuenga, Moral, Mozoncillo, Muñoveros, Nava de la Asunción, Ochando, Otones, Perorrubio, Pinarnegrillo, Rapariegos, Riaguas de San Bartolomé, Saldaña de Ayllón, San Pedro de Gaillos, Siguero, Sigueruelo, Torreadrada, Torrecaballeros, Torre Val de San Pedro, Turégano, Valverde del Majano, Vallelado, Villacastín, Villar de Sobrepeña y Yanguas de Eresma.

Segovia, 4 de Mayo de 1929.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Vera.

1255

Jefatura de Obras Públicas de la provincia

Se pone en conocimiento del público en general, que hasta las trece horas del día 25 de Mayo actual, se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura y en todos los registros de las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en bacheos y riego asfáltico, en los kilómetros 127 al 130 de la carretera de primer orden de Adanero a Gijón, durante los años 1929 y 1930, cuyo presupuesto asciende a 38.789,50 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.939,48 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 31 del mes actual a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en el registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto ley de 6 de Marzo próximo pasado, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de... número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de los kilómetros..., de la carretera de..., y haciendo también constar 1.º..., aquí se consignará cuanto previenen los apartados (A) y (B) del Real decreto ley de 6 de Marzo próximo pasado, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí el precio en letra y pesetas).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Se pone en conocimiento del público en general que hasta las trece horas del día 25 de Mayo actual, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todos los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos y riego asfáltico, de los kilómetros 64 al 68 de la carretera de primer orden de Venta de San Rafael a Segovia, durante los años 1929 y 1930, cuyo presupuesto asciende a 66.665,50 pesetas a ejecutar en los seis meses siguientes a partir de la fecha de su comienzo siendo la fianza provisional de 3.333,30 pesetas.

La subasta se verificará ante la Je-

fatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20 principa', el día 31 del mes actual a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A y B del Real decreto-ley de 6 de Marzo próximo pasado, inserto en la (*Gaceta* del 7 del mismo mes) y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del siguiente día).

Segovia, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Se pone en conocimiento del público en general que hasta las trece horas del día 25 de Mayo actual, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todos los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación y riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 42 al 48 de la carretera de primer orden de estación de Villalba a Segovia, durante los años 1929 y 1930, cuyo presupuesto asciende a 106.053 pesetas a ejecutar en los ocho meses siguientes a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 5.302 pesetas 65 céntimos.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 31 del mes actual a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre forma y condiciciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A y B del Real decreto-ley de 5 de Marzo próximo pasado, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe Emilio Serrano.

1220

Alcaldía de Moraleja de Coca

Por renuncia voluntaria del Médico titular, se halla vacante la plaza de Médico titular e Inspector Municipal de Sanidad de este Municipio, dotada con el sueldo anual de mil doscientas cincuenta pesetas y además ciento veinticinco pesetas por las inspecciones sanitarias, pagadero de fondos municipales por trimestres vencidos; abriéndose concurso para proveerla por término de treinta días, contados desde el siguiente a ls inserción del presente en el Boletin Oficial de esta provincia.

Los aspirantes justificarán pertenecer al Cuerpo de titulares Inspectores municipales de Sanidad y poseer el título facultativo.

El número de familias pobres incluidos en la Beneficencia municipal es de veinte y el de vecinos pudientes noventa, importando los contratos de los vecinos en total tres mil pesetas anuales en metálico; siendo el Ayuntamiento el autorizado para otorgar el contrato.

El agraciado será conceptuado funcionario técnico de este Municipio a los efectos de ser nombrado en propiedad, según determina la Real orden número 39 del Ministerio de la Gobernación de 8 de Enero último, por no haberse formado por este Ayuntamiento el reglamento que determina la disposición transitoria segunda del estatuto municipal y el artículo 93 del reglamento de empleados municipales, por todo lo cual, será reconocido el agraciado con todos los derechos que de tal nombramiento se deriven.

Moraleja de Coca, a 15 de Abril de 1929.—El Acalde, Eustaquio García.

1224

Alcaldía de Perorrubio

Recibidas en esta Alcaldía las caracteristicas parcelarias del catastro de la riqueza rústica de este término municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1.º al 10 de Mayo ambos inclusive, de diez a doce de su mañana, para que puedan ser examinadas por todos los propietarios de este término y entablar las reclamaciones que cada uno crea oportunas; transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Perorrubio, 28 de Abril de 1929.—El Alcalde, Tomás García.

1242

Alcaldía de Torre Val de San Pedro

Habiéndose anunciado en el Boletín Oficial de esta provincia, número 48, hallarse depositada y puesta a disposición de esta Alcaldía una potra de las señas que después se dirán, y no habiéndose presentado nadie a reclamarla, se anuncia por segunda vez para que aquel que se crea ser su dueño y lo justifique debidamente, pueda pasar a recogerla, previo pago de los gastos causados.

Señas: Edad dos años, pelo castaño, calzona de la mano derecha y pata izquierda, crin hecha, marco de la cola y crin cortada, y marco en la nalga derecha de B.

Torre Val de San Pedro, a 2 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Felipe Martín.

1213

Alcaldía de Castroserna de Arriba

Recibidas en esta Alcaldía las relaciones de característica y planos de este término municipal, de la Brigada Topográfica de Parcelación, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde que el presente vea la luz pública en el Boletín Oficial de esta provincia, con el fin de subsanar en las mismas las observaciones que puedan hacer los propietarios o apoderados en sus fincas, por la Junta pericial del catastro; pues pasado que sea dicho período no se admitirá ninguna y será remitida la expresada documentación al negociado correspondiente, conforme disposiciones vigentes. Lo que se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento de las personas interesadas.

Castroserna de Arriba, 28 de Abril de 1929.--El Alcalde, Alonso Damián.

1216

Alcaldía de Roda de Eresma

Don Fausto de Marcos de Frutos, Presidente de la Junta pericial de este término municipal de Roda de Eresma.

Hago saber: Que recibidas en esta Junta, de las oficinas provinciales de Avance Catastral, las características o relaciones parcelarias de la riqueza rústica y las relaciones o propuestas de los tipos evaluatorios de dicha riqueza por los distintos conceptos, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que puedan ser examinadas por los interesados o sus representantes legales e interponer las consiguientes reclamaciones por escrito y concretando los hechos en que se fundan; advirtiendo que finado dicho plazo, no se atenderá ninguna por la Junta local.

Roda de Eresma, 29 de Abril de 1929.—El Alcalde, Fausto de Marcos.

1221

Alcaldía de Roda de Eresma

Don Fausto de Marcos de Frutos, Alcalde constitucional de esta población y su término municipal.

Hago saber: Que para la confección del reparto general de utilidades del ejercicio del año actual y en virtud de lo que disponen el artículo 478 del estatuto municipal y el 64 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y demás disposiciones al efecto, toda persona o entidad que desde 1.º de Enero de este año obtenga alguna utilidad en este Municipio y tenga casa abierta en él, ya en esta Alcaldía o las Comisiones de evaluación, presentarán relaciones juradas en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, o antes si así les place, de las rentas o rendimientos de posesión y demás conceptos sujetos a tributar con arreglo a dichos preceptos y con las especificaciones contenidas en el artículo 467 para la parte personal y el 471 para la parte real, con la debida separación de las de los inmuebles rústicos y urbanos, cuyas relaciones comprenderán los gravámenes de la parte real y personal que deban ser incluidos en dicho reparto.

Igualmente y por toda persona o entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuido, presentará relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, bajo las sanciones que define el párrafo último, artículo 105 del mentado Real decreto, como asimismo y en cuanto a las demás, llevará aparejada la obligación de indemnizar al Ayuntamiento o Comisiones los gastos de investigación de las utilidades, con arreglo al párrafo 4.º del mentado artículo 498 del citado estatuto, por la no presentación o inexactitud en la declaración que presenten.

Roda de Eresma, 1.º de Mayo de 1929.—El Alcalde, Fausto de Marcos.

1250

Alcaldía de Campo de Cuéllar

El día 23 del actual mes, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Cousistorial, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o de quien legalmente le represente, la primera subasta de 3,035 metros cuadrados de madera y 0,525 de leña de tronco, depositados en este municipio, procedentes de pinos derribados por los vientos del monte de estos propios titulado «Argantilla y Curios», bajo el tipo de tasación de 64,37 pesetas, y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta será por el sistema de pujas a la llana.

Campo de Cuéllar, a 2 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Leovigildo Fernández.

EDICTOS

publicando las listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación para los repartimientos de utilidades

Los Ayuntamientos de los pueblos que a continuación se expresan y en cumplimiento de disposiciones vigentes, en sesiones de pleno, han procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal del reparto general de utilidades que ha de formarse para cubrir el déficit municipal de cada localidad, en el año de 1929, a los señores siguientes, quedando los documentos que han servido de base para los nombramientos de manifiesto en las Secretarías respectivas por término de siete días desde su publicación en este Boletín.

Igualmente se hace saber a todas las personas que obtengan alguna utilidad en los mismos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 467 y 471 del vigente estatuto, presenten relaciones juradas de las mismas en dichas Secretarías, en el plazo que se fija en cada uno; no admitiéndose reclamación alguna pasado que sea.

Pueblos y nombramientos que se citan:

BOCEGUILLAS

Parte real

D. Bernabé Martín Sanz.
Mariano López Sanz.
Laureano Ayuso de Diego.
Baldomero Pardo Ovelar.

Parte personal

D. Antonio Rodríguez Rodríguez.
Juan García Gil.
Manuel García Antoranz.
Juan González Pulido.

Plazo para presentar las relaciones juradas: antes del día 12 de Mayo corriente.

LISTAS DEFINITIVAS

que forman los Ayuntamientos siguientes en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

MADERUELO 712

CONCEJALES

D. Pantaleón Carnicero Arroyo
Francisco Martín Sanz
Félix Esteban González
Silverio Martín Mayor
Federico Bermúdez Martín

D. Alejandro Sanz Martín
Sabas Lorenzo Martín
Samuel Sanz Muñoz

CONTRIBUYENTES

D. Santiago González García
Marcelino Carnicero Arroyo
Antonino García Asenjo
Eladio Bayo García
León Ramos Clemente
Pedro García Arranz
José Lorenzo Cristóbal
Gumersindo Miguel Pérez
Antonio Velasco Díez
Felipe Ruiz Díez
Antolín Delgado Cristóbal
Eustaquio Martín Lázaro
José de la Hoz Díez
Augusto Carnicero Arroyo
Agapito Martín Lázaro
Tomás López García
Marcos Lorenzo de Lamo
Luís Carnicero Arroyo
Benito Granda Martín
Calixto Merino Guijarro
Martín Carnicero Arroyo
Feliciano Sanz Peña
Aniceto García Martín
Leocadio García y García
Bernabé de Diego Sanz
Martín del Río Cura
Mariano Cristóbal García
Eusebio Granda Martín

Maderuelo, a 2 de Marzo de 1929. —El Alcalde, Pantaleón Carnicero

685

MUÑOVEROS

CONCEJALES

D. Andrés Lobo Martín
Antonio Gil Borreguero
Benito Orejana Encinas
Tomás Burgueño Martín
Santiago Gómez Miguel
Faustino Leonor Martín
Florentino Martín Marcos

CONTRIBUYENTES

D. Ignacio Martín Sanz
Cruz Cristóbal Martín
Juan Alvaro Olgueras
Leoncio Mozo Orejana
Eusebio Alvaro Herrero
Francisco Sebastián Encinas
Antonio de Santos Borreguero
Andrés Matesanz Alonso
Alvaro de Santos López
Venancio Heredero Adrados
José Matamala García
Constantino Santa Elena
Cipriano García Matamala
León Encinas Pascual
Lucio Cuesta Martín
Eugenio Matarranz García
Francisco Diez Yubero
Eulogio García Matamala
Gregorio Miguel Zazo
José Ribera García
Martín Antonio Domingo
Gumersindo García López
Andrés Martín Benito
Tomás Otero Antonio
Atanasio Cabrero Encinas
Tomás Martín Monedero
Lucio Antonio Pascual
Gabriel de Diego Arribas

Muñoveros, a 8 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Andrés Lobo.

725

ITUERO Y LAMA

CONCEJALES

D. Miguel González Portal.
Aniceto Garcimartín Fernández
Eleuterio San Miguel Crespo
Vicente Garcimartín Dimas
Mariano Portal Segovia
Fidel San Miguel Marinas

CONTRIBUYENTES

D. Santiago Garcimartín Domínguez
Manuel Garcimartín Dimas
Efigenio Garcimartín Herrero
Sebastián Iglesias Dimas
Felipe Alvarez de la Nave
D. Ciriaco García Garcimartín
Timoteo Fernández Nicolás
Alejandro Fernández Díez
Juan de Frutos Garcimartín
Teodulfo de la Hoz Domínguez
Cesario de Frutos de Frutos
Jesús Rubio Sanchez
Francisco García Llorente
Porfirio García Garcimartín
Francisco Antón Martín
Salvador Garcimartín Herrero
Ecequiel Garcimartín Rubio
Miguel María Molinero
Manuel Portero Albornos
Honorato Garcimartín Herrero
Trifón Fernández Díez
Eufrasio Rubio Sanchez
José Rubio Gómez
Dalmacio García Garcimartín

Ituero y Lama, 4 de Marzo de 1929. —El Secretario, Segundo Gómez.— V.º B.º: El Alcalde, Miguel González.

AGUILAFUENTE 726

CONCEJALES

D. Leonor Arribas Revuelta
Francisco Cerezo Santos
Aquilino Peinador Fernanz
Cipriano Cerezo Rodríguez
Venancio Ballesteros Arribas
Mariano Arribas Frutos
Fernando Frutos Martín
Saturnino Matesanz Herranz
Pablo de Lucas García

CONTRIBUYENTES

D. Tomás Martín Santos
Manuel García Cerezo
Agustín Sastre Martín
Alberto Pérez Adrados
Pedro García Cerezo García
Saturnino Martín Sancho
Florencio Martín Sanz
Eduardo Santos Arribas
Pedro Sanz y Sanz
Daniel Martín Herranz
Jesús Sastre García
Máximo Sanz Fernanz
Luis Rodríguez Sanz
Manuel de Frutos Sanz
Julián Gallego González
Félix Sanz Fernanz
Jacinto Sanz Fernanz
Miguel García Santos
Luciano E. Santamaría Maeso
Cándido Frutos Matesanz
Tomás García García Díez
Juan Escudero García
Luis Olmos Vega
Celestino Ballesteros Matesanz
Jesús Merino Martín
Marcos Trapero Frutos
Juan García Sanz
Nicolás GarcíaSanz
Carlos Ballesteros Rodríguez
Valentín Arribas Díez
Robustiano Sanz Escorial
Faustino Olmos Arribas
Manuel Cerezo Olmos
Tomás Merino Escorial
Mariano García Pascual
Balbino García Pedrazuela

Aguilafuente, 4 de Marzo de 1929. —El Alcalde, Leonor Arribas.

749

SAMBOAL

CONCEJALES

D. Macario Sanz Gómez
Gerardo Gómez García
Cesáreo García Aragón
Marcelino Gómez García
Quintín Muñoz Yusta
Bartolomé Aragón Yusta
Hipólito Muñoz Yusta

CONTRIBUYENTES

D. Rufino Pérez García
Regino Aragón García
Felipe García Alvaro
Felipe Pérez Carretero
Felipe Muñoz Aragón
Marcos Muñoz Yusta
Abundio de Pedro Sastre
Guillermo Herrero
D. Ramón Moral Alonso
Bonifacio Alonso Muñoz
Benito Alonso Muñoz
Clemente Pérez Carretero
Antolín Santos Rosa
Andrés Triviños Aldete
Domingo Muñoz Yusta
Casimiro Pérez Muñoz
Leonardo Aragón Pablos
Mariano Pablos Uceta
Francisco Pérez Muñoz
Angel Galindo Carretero
Tiburcio Morales Benito
Saturnino Alvarez
Jerónimo Pilar Cuéllar
Andrés Torrero Domingo
Agustín Aragón Sanz
Mariano Laguna Alonso
Galo Muñoz García
Doroteo Aragón Martín

Samboal 1 de Enero de 1929,—El Alcalde, Macario Sanz.—El Secretario, Benito Alonso.

649

ORTIGOSA DE PESTAÑO

CONCEJALES

D. José Llorente Alvarez
Nemesio Galán Arribas
Miguel Gómez Llorente
Felipe Arribas de Frutos
Florencio Rincón Redondo
Julián Alvarez Sacristán

CONTRIBUYENTES

D. José Escorial Llorente
Juan Llorente Alvarez
Nemesio Miguelsanz Aguado
Eleuterio Arribas Martín
Andrés Olmedillas Ayuso
Andrés Arribas Martín
Victor Pascual Alvarez
Dionisio Palomo Gil
Manuel Andrés Lazaro
Pedro Herranz Sacristán
Valentín Frutos Martín
Julián Gómez Llorente
Pedro Frutos Alvarez
Valentín Monjas Nicolás
Juan Bermejo Recio
Francisco Frutos Martín
Elías Gómez Arribas
Ciriaco Rubio Martín
Quintín Sacristán Chamoro

Ortigosa de Pestaño, a 27 de Febrero de 1929.—El Alcade, José Llorente.

URUEÑAS 710

CONCEJALES

D. Gregorio Santa María Arroyo
Venancio Sebastián Orcajo
Gregorio Poza García
Victoriano Orcajo Peña
Pantaleón Fresnillo García
Paulino Arroyo Revenga
Juan Sanz Revenga

CONTRIBUYENTES

D. Antonio Revenga Calleja
Epifanio Pardo Domínguez
Felipe López Barrio
Mariano Martín Sanz
Martín Antoranz García
Gabriel Casado y Casado
José Sebastián Orcajo
Ramón Hernández García
Inocencio Martín Orcajo
Castor Orcajo Martín
Félix Sanz Guijarro
Juan Sanz Martín (mayor)
Salustiano Orcajo Blanco
Fidel Bartolomé Guijarro
Daniel Lobo García
Daniel Poza González
Mariano Sanz Guijarro
Aniceto García Sanz
Mariano Lobo García
Pascual García Montero
Mariano Sanz Antoranz
Juan Aranda Guijarro
Pedro Martín y Martín
Gabriel García Sanz
D. Mariano Orcajo Martín
Toribio Sanz Revenga
Mariano Guijarro Martín
Matías Martín Orcajo

Urueñas, 29 de Febrero de 1929. —El Alcalde, Gregorio Santa María

657

LA CUESTA

CONCEJALES

D. Pablo Martín Gómez
Miguel Gómez Pinillos
Juan Perela Martín
Luis Pinillos Gil
Manuel Pinillos Martín
Juan Perela Gómez
Marcelino Gallego Perela

CONTRIBUYENTES

D. Félix Orcajo Merino
Juan Martín Manrique
Mariano Perela Cardiel
Casimiro Domínguez García
León García Martín
Joaquín García Martín
Gregorio de Andrés Pinillos
Domingo García Martín
Rafael Martín Sanz
Estanislao Martín Inés
Benigno García Cobos
Telesforo Gómez Pinillos
Felipe Martín Mayor
Melchor Pinillos Andrés
Mateo Martín Palacios
Pedro Martín Domínguez
Ramón Sanz Domínguez
Florencio Gómez Robledo
Donato Gómez Robledo
Alonso Gallego Martín
Eustaquio Gil Marinas
Miguel Gil Gómez
Antonio Marinas Perela
Félix Martín Domínguez
Hipólito Robledo Arahuetes
Eleuterio Esteban Egido
Julián Cardiel Martín
Joaquín Martín Pinillos

La Cuesta, 27 de Febrero de 1929. —El Alcalde, Pablo Martín.—El Secretario, Casimiro Domíngaez

690

SAUQUILLO DE CABEZAS

CONCEJALES

Don Carlos Arribas Monedero
Mariano Gómez Rodriguez
Jenaro López Velasco
Antonind Domingo Matesanz
Carlos Gil Crespo
Isaac López Rodriguez
Felipe Velasco Herrero

CONTRIBUYENTES

Don Gabriel Barrio Muñoz
Benedicto Velasco Escorial
Alejandro Gómez Arranz Gil
José Martín Lozoya
Yreneo Domingo López
Mariano Cerezo Domingo
Juan López Velasco
Tiburcio Pascual Arribas
Casimiro Herrero Pascual
Isaac Herrero Matesanz
Pablo Monedero Arribas
Hilario Merino Alonso
Baldomero Velasco Niño
Ricardo Cuesta Marcos
Mariano Remondo Gómez
Juan Sanz Gómez
Santiago Gil Llanas
Aquilino Bermejo Herrero
Mariano Monedero Arribas
Paulino Calvo Pérez
Cecilio Aragón Vela
Felipe Domingo Velasco
Antonino López Martín
Felipe Pérez Cámara
Juan Domingo Cerezo
Juan López Domingo
Carlos Martín Domingo
Mariano Matesanz López Arevalillo

Sauquillo de Cabezas a 1.º de Marzo de 1929.—El Alcalde, Carlos Arribas.—El Secretario Alejandro Matey.

1243

Alcaldía de Domingo García

Aprobado por el Ayuntamiento de este pueblo el presupuesto extraordinario formado para el actual año, queda expuesto al público con los documentos complementarios en la Secretaría municipal por término do quince días, a fin de que, si lo creen necerario, puedan formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que tuvieran por conveniente los habitantes de este término. Pasado dicho plazo, pueden ser interpuestas durante otros quince días a contar desde el en que termine la exposición al público, ante la Delegación de Hacienda de lo provincia.

Y para general conocimiento se publica el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposicones posteriores.

Domingo García, 2 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Román Pastor.

1234

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia y de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de oficio para la reclusión definitiva en un manicomio de la presunta alienada Sor Martina de la Granja (en el siglo Isabel), hermana de la congregación de Siervas de María en esta Capital, a instancia de Sor Elena Cortés Caballero, Superiora de dicha Congregación; habiéndose acordado en el referido expediente emplazar a los parientes que puedan existir de dicha enferma, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado si a su derecho conviene a ser oídos en el repetido expediente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Dado en Segovia, a primero de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Angel Martín.—El Secretario, Valentín Fernández.

1247

Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Señor Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de Don Benito Martín Pérez, contra Don Marino Escorial Escorial, sobre pago de diez y siete mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de veinticinco mil pesetas en que han sido valorados, los derechos hereditarios que puedan corresponder al ejecutado Don Marino Escorial y Escorial, en la herencia de su señor padre Don Antonio Escorial; cuyo remate deberá tener lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de Junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se subasta; que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo, y que los autos, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, veintinueve de Abril de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José González.

1041

Agencia ejecutiva de la zona de Cuéllar

Años de 1927 y 1928.—Contribución territorial rústica

EDICTO

Don Mariano Sancho Nieto, Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones de la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se instruyen por débitos de los pueblos que a continuación se expresan, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado en tiempo el punto de residencia ni designado representante, o por ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en las Casas Consistoriales y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los interesados, que con fecha 15 de Marzo y otras varias de 1927 y 1928 se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me concede el artículo 49 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la misma, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados.

Adrados

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	Cuotas y recargos — *Pesetas*
Domingo García	19,14
Feliciana García Sanz	20,88
Hilaria Torres	69,38
Margarita Acebes	2,78
Cándido Acebes Pascual	6,96
Brígida Arribas Gozalo	14,61
Bernardino Bayón Acebes	1,56
Agapito Cid Bayón	16,00
Hilario Cuéllar Gómez	4,87
Eusebio Delgado Merino	2,25
Aniceto Delgado	56,13
Manuel Dios Pascual	5,56
Isidoro Enjuto Bravo	4,87
Pablo Fernández Cachorro	5,38
Gregorio Frías García	4,17
Pedro Frías Cachorro	2,43
Anastasia Fuentes Casado	6,79
Andrés García Gozalo	6,26
Antonio García Martín	7,65
Francisco Garrido Blas	3,82
Flora Garrido Merino	29,50
Basilio Gil del Río	1,39
Angel Gil	28,53

Arroyo de Cuéllar

Mariano Cuesta Fernández	4,09
Mariano Gómez Cuesta	5,73
Ignacio Gómez Maroto	9,84
Pablo Yuste Gómez	3,26
María Gilsanz Nevado	0,81
Rufino Gómez Muñoz	5,05
Bonifacio Nevado Gil	6,56
Angel de Pedro Santos	10,72
Justo Rico Arranz	13,15
Cipriano Sanz Herrero	8,17
Hilario Sastre Iscar	10,64
Victorio Santos Pinilla	23,41

Campo de Cuéllar

María Esteban Sanz	2,44
Lucio Fraile Gómez	32,24
Andrés Gómez Herrero	8,41
Ignacio Gómez y Gómez	6,84
Florentino Gozalo	28,81
Pedro Laguna Gómez	10,66
Abraham Martín Castellón	2,54
Plácida Melero Llanos	9,00
Atilano Ramos	10,11
Vicente del Río	2,76
Eugenio Sancho del Río	15,12

Cuéllar

Juan Alvarez	35,47
Felipe Herguedas Magdaleno	154,87
Juan Herguedas	59,23
Pedro de Benito	21,87
Enrique de Benito	10,10
Marcelino Cabrero	6,12
Lorenzo Esteban	4,51
Eloy de la Fuente	1,89
Tomás Fraile Gómez	1,72
Máximo Gómez Arevalillo	4,72
Francisco Gómez Hernando	11,42
Antolín Gómez Santos	7,63
Nicolás Gozalo Calle	1,63
Rosa Hernández Arranz	8,64
Víctor Holgueras Pascual	3,07
Eladio Humbrías Sacristán	9,91
Pedro Marinero Santos	4,94
Julián Martín Pastor	0,81
Eustaquio Minguela Gozalo	25,56
Trifón Montalvillo Arenal	9,72
Isidro Morales Victires	5,78
Lorenza Muñoz Fraile	0,81
Isidoro Pascual	2,47
Juana de Pedro Muñoz	21,45
Gabino Pérez	13,21
Tomás Puentes Núñez	9,88
M.ª del Henar Rojas Maldonado	14,52
José Sáez	2,47
Pablo y Juan Sanz Baulio	4,10
Juan Sánchez Nieva	27,24
José Solano	35,42
Angela Velasco Alonso	1,63
Julián Velasco Gómez	12,36
Isidro Viloria	12,36
Guillermo Villa Victoria	30,45

Chañe

Marcelino Gil	13,44
Pablo Gómez Fernández	11,46
Tiburcio Llorente	0,36
Severiano Llorente	23,28
Raimundo Muñoz	13,52
Jerónimo de Pablos	10,03
María Sastre Boal	0,45
Sotera Sastre Herranz	36,63
Fernando Carral	24,00
José Colomo Sanz	18,75
Fermín Esteban	8,25
Francisco Esteban	9,74
Esteban Esteban	18,26
José Esteban García	7,33
Guillermo Esteban Martín	58,12
Manuel García Gómez	5.40
Juan García Esteban	5,05
Tomás García Fuentes	122,50
Anastasia García Manso	122,20
Clemente Gómez Fernández	37,72
José Herranz Arranz	16,68
María Herrero Bermejo	1,65
Cándido Manso Gómez	16,44
Tiburcio Martín de Blas	0,99
Bernardino Martín	184,78
Lino Martín Maroto	10,03
Teresa Miguel Yusta	6,18
Excmo. Sr. Conde Montijo	81,79
Felipe Muñoz García	9,12
Pedro Muñoz Muñoz	1,28
Vicente Muñoz y Muñoz	21,85
José Pérez	14,34
Mariano Pinilla Fuentes	9,91
Eustasio Sánchez	52,05
Severiano Santos	3,42
Juan Sastre	8,22

Fresneda de Cuéllar

Manuel García	25,05
Tomás García Fuentes	14,61
Sotera Sastre Herranz	16,80
Silverio Herranz	5,58
José García Remondo	8,70

Frumales

Brígida Arribas Gozalo	46,35
Federico Avellón	5,32
Baldomero García Muñoz	43,54
Justa García García	19,20
Joaquín Muñoz	10
Alejo Muñoz	13,06
Pedro Sainz	6,16
Bonifacia Sainz Domingo	2,00
Eusebio Bravo Velasco	5,01
Leonarda de Benito	0,69
Andrés Bayón	10,58
Valentín Bayón	11,13
Julián Colomo	5,56
Agapito Cid	13,92
Ulpiano Cantalejo	12,24
Teresa Delgado	1,11
Julián Colomo Martín	10,13
Isidoro Enjuto de Dios	3,88
Donato Enjuto de Dios	65,08
Joaquín Enjuto	2,78
Antonio Fuentes	8,89
Lucía Garrido	4,46
Teodoro García	7,80
Vicente García	4,45
Anacleto Guerra	13,92
León Gozalo	6,96
Faustino Gozalo	3,06
Claudio Herguedas	1,00
Vicente Monja	27,30
Margarita Muñoz	10,02
Valeriano Muñoz	8,00
Lope Ruano	4,17
Diego Ruano	47,55
Agustín Sainz Sanz	42,30
Juan Sainz	44,90
Luisa Sainz	7,24
Fernando Sainz	9,74
Miguel Santos	13,34
Manuel Suárez	2,78
Hilaria Torres	49,71
Cándido Velasco	10,57
Pedro Verdugo	36,19

(Continuará)

Cooperativa Electra Segoviana

Aviso a los señores accionistas

El Consejo de administración de esta Sociedad, cumpliendo lo acordado por la Junta general, ha señalado para el pago del dividendo correspondiente al ejercicio de 1928, a partir del día 10 del actual, todos los días laborables, de cuatro a seis de la tarde.

Dicho dividendo se pagará contra el cupón número 4 de las acciones primitiva y complementaria.

Se advierte a los señores socios que durante el pago de este dividendo, queda en suspenso hasta nuevo aviso el de los dividendos anteriores o atrasados.

Segovia, 6 de Mayo de 1929.—El Presidente del Consejo, *Benito de Castro.*

Consultas Públicas Provinciales

completamente gratuitas

Enfermedades venéreas y sifilíticas.—Dispensario antivenéreo anejo al Hospital de la Misericordia).--Consulta para hombres: todos los días, a las seis de la tarde.

Consulta para mujeres: martes y sábados, a las once de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos. (Dispensario antituberculoso).—Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

IMPRENTA PROVINCIAL